



PROMULGACIÓN

- - - - El que suscribe, **Presidente Municipal de Ayotlán, Jalisco, C. Guillermo Rodríguez Escoto**, actuando ante la fe del Secretario General del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Rodríguez García, y en apego a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 42 fracciones IV y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; a los habitantes del Municipio de Ayotlán, Jalisco, hago saber: - - - - -

Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria, Número 8 del Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, celebrada el día 23 de febrero del año 2025, por unanimidad de votos se acordó enviar a la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos, Inspección y Vigilancia, el asunto relativo a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO**, solicitud hecha por el Lic. José Juan González Aguilar, Síndico Municipal. - - - - -

Por conducto del Lic. **Juan Carlos Rodríguez García, Secretario General del Ayuntamiento**, se envió el asunto a la comisión permanente de Reglamentos, Inspección y Vigilancia, para su estudio, análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente. - - - - -

La Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos, Inspección y Vigilancia, con fecha del día 12 de marzo del año 2025, remite a la Secretaría General, el Dictamen de la Iniciativa aquí referida. - - - - -

El Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, en **Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de marzo del año 2025** con apego a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; ha tenido a bien aprobar en lo general y en lo particular **EL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO.** - - - - -

En razón de lo anterior, y por cumplirse todos los extremos de la Ley, **PROMULGO EL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO**; por lo que quedan abrogadas todas aquellas disposiciones municipales contrarias a este. Asimismo, a efectos de que el Ordenamiento Promulgado entre en vigencia respetuosamente ordeno su debida publicación. - - - - -

ATENTAMENTE
AYOTLÁN, JALISCO: A 18 DE MARZO DEL AÑO 2025


C. GUILLERMO RODRÍGUEZ ESCOTO.
GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE AYOTLÁN, JALISCO

